



Aguaray (S), 09 SEP 2021

RESOLUCION N° 810-2021

VISTO:

Las celebraciones Religiosas del Señor y la Virgen del Milagro en todo el territorio de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la fiesta del Señor y la Virgen del Milagro atrae a una multitud de fieles a la ciudad de Salta, Argentina y es considerado el acontecimiento religioso más importante del año, donde la provincia tiene declarado feriado provincial no laborable para los tres días de la celebración.-

QUE, el día 13 de septiembre está dedicado a la "Natividad de María, el día 14 está dedicado a la "Exaltación de la Cruz" y el día 15 la "Procesión del Milagro".-

QUE, en el contexto de la pandemia mundial presente y ante la necesidad de las personas de Renovar el Pacto de Fe y de solicitar por ese medio la intercesión de sus santos patronos para la pronta restitución de la normalidad en todos los ámbitos de la vida cotidiana, el Comisionado Interventor estima apropiado otorgar asueto administrativo el día lunes 13 del corriente; en consecuencia corresponde la sanción de la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA -

RESUELVE

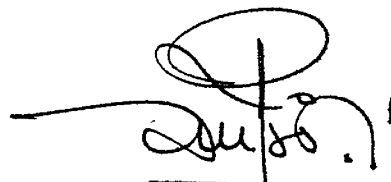
Art. N° 1.- DECLARAR asueto administrativo municipal el día 13 de septiembre de 2021 por motivo de la Celebración de la festividad en honor al Señor y la Virgen del Milagro, en todo el ámbito del municipio de Aguaray.-

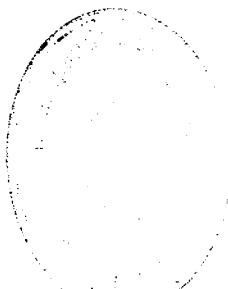
Art. N° 2.- INSTRUIR a las dependencias municipales correspondientes a los efectos de organizar las prestaciones básicas de servicios y de mantener los turnos de serenos de los edificios y bienes municipales.-


Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: R.N. y A.R.M, Secretaría de Gobierno, Dirección de Prensa, RRHH y a las demás dependencias que correspondan.-

Art. N° 4.- Refrenda la presenta el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 37.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


ROQUE MANUEL LAMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




Sr. Adrián Ariel Bizarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray